

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS

ACTA EXTENDIDA SESIÓN N°04/2024 VALPARAÍSO, 09 DE MAYO DE 2024

En modalidad virtual, a través de la plataforma Zoom, el 09 de mayo de 2024, entre las 09:35 y 13:53 horas, se realizó la cuarta sesión del Comité de Manejo de la Pesquería de sardina común y anchoveta centro-sur. La reunión fue presidida por presidenta suplente Sra. Camila Sagua.

1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

La reunión fue coordinada en los aspectos logísticos y de moderación por José Miguel Burgos, Allan Mienert y Fernando Naranjo, en representación de la consultora UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES conformada por CARLOS TAPIA JOPIA SERVICIOS PROFESIONALES E.I.R.L. y ACUIESTUDIOS S.p.A.

2. REGISTRO DE ASISTENCIA

REGIONES	CARGOS	NOMBRE	MODALIDAD
Valparaíso	Titular	Pedro Marín Chacón	Telemática
Ñuble y Biobío	Titular	Rigoberto Antonio Duran Riveros	Telemática
	Titular	Omar Antonio Bustos Velozo	Telemática
	Titular	Paula Andrea Reyes Muñoz.	Telemática
	Titular	Victoria Andrea Rubio Diaz	Telemática
	Suplente	José Beltrán Aquevedo	Telemática
Regiones de la Araucanía y Los Ríos	Titular	Marco Antonio Silva Duran	Telemática
	Suplente	Susan Mariela Monsalve Salas	Telemática
Región de Los Lagos	Titular	Segundo Herrera Ayancán	Telemática
	Suplente	Víctor Eugenio Barria Bahamonde	Telemática
Ñuble y Biobío	Titular	Claudio Marcelo Salazar Zencovich	Telemática
	Titular	Jorge Revillot Ahumada	Telemática
	Suplente	María Mireya Miquel Vásquez	Telemática
Araucanía y Los Ríos	Titular	Roberto Contreras Rodríguez.	Telemática
	Suplente	Mónica Beatriz Prado Misseroni	Telemática
Plantas de proceso	Titular	Eduardo Fuica Careaga.	Telemática

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA
REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS

	Suplente	Juana Guillermina Silva Chávez	Telemática
Sernapesca	Suplente	Raúl Saa	Telemática
Subpesca	Suplente	Camila Sagua	Telemática

INVITADOS

Sernapesca	Gonzalo Ramírez
Subpesca	Paula Moreno

3. AGENDA DE LA REUNIÓN

Horario	Tema
9:30 - 9:45	Palabras de bienvenida y presentación de la agenda.
09:45 - 10:15	Presentación: <i>"Normativa naves transportadoras"</i> - Subpesca.
10:15 - 11:00	Presentación: <i>"Procedimiento de certificación"</i> - Sernapesca.
11:00 - 11:15	<i>Pausa café</i>
11:15 - 12:30	Protocolo de Cierre de Áreas: - R. Ex. N°1157/2024 que modifica R. Ex. N°1315/2022 - Subpesca. - Desempeño de la medida - Sernapesca. - Vigencia.
12:30 - 12:45	Presentación: <i>"Avances del Comité"</i> .
12:45 - 13:30	Puntos varios: • Aprobación Acta Extensa N°3/2024. • Presencia de reclutas - Buenas Prácticas Pesqueras. • Otros.
13:30 - 13:45	<i>Pausa café</i>
13:45 - 14:00	Aprobación acta sintética N° 4 - 2024.

4. PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

Bienvenida y apertura de sesión

Siendo las 09:35 del 09 de mayo del presente y contando con el quórum requerido para sesionar, se dio inicio a la cuarta sesión ordinaria del Comité de Manejo de las pesquerías de sardina común y anchoveta centro-sur. La sesión fue presidida por la Sra. Camila Sagua, quien saludó a todos los presentes e informa que, por motivos de fuerza mayor, la presidenta del Comité llegará durante el transcurso de la reunión.

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS

Previo a exponer la agenda del día, la Srta. Sagua informa de las razones por las que el Sr. Subsecretario no pudo participar en la presente reunión, tal como se había solicitado que ocurriera, pero afirma que quedó comprometida su participación para la sesión de junio, acto que fue formalizado mediante carta enviada por la Sra. presidenta del Comité en representación del Comité y sesión que se espera sea presencial en lugar por definir entre Santiago y Valparaíso. En la misma línea, la Sra. Sagua confirma la participación, en la sesión de junio, del equipo jurídico para que expongan y respondan consultas respecto del sistema de licitación de las Licencias Transables de Pesca (LTP) que aborda el proyecto de ley.

Concluida la entrega de esta información, se da lugar a la lectura de la agenda de la presente sesión.

De la presentación *"Normativa naves transportadoras"*

La Srta. Camila Sagua presenta los principales antecedentes normativos que regulan la actividad de embarcaciones de transporte de pescado desde zona de pesca a puerto de desembarque. En lo principal señaló que la Ley faculta al Sernapesca para autorizar el uso de embarcaciones de transporte y llevar un registro de embarcaciones habilitadas como embarcaciones transportadoras, y que para su registro como tal, se debe cumplir un conjunto de requisitos establecidos mediante resolución exenta del Sernapesca.

Integrantes del Comité consultan y hacen referencia respecto del tipo de matrícula que se considera válida para ejercer funciones en una embarcación transportadora, en lo principal en lanchas artesanales, dado que se tienen dudas que las matrículas de pescador artesanal, motorista y patrón artesanal sean válidas para embarcarse como tripulantes de una embarcación transportadora. Por cuanto no se tiene claridad al interior del Comité respecto del tema planteado, se acuerda que se oficie a Directemar y a Sernapesca para que otorguen una respuesta formal a la consulta del tipo de matrículas que son válidas para embarcarse en embarcaciones transportadoras.

Sin perjuicio de lo anterior y en una discusión posterior, el Sr. Revillot expone que en base a experiencias que se tienen con la nave de transporte "DUQUECO" autorizada para operar en actividades de transporte de pesca de cerco, podía aseverar que las matrículas de pescador, motorista o patrón artesanal son válidas siempre y cuando la embarcación de transporte no cambiara su matrícula de nave (por ejemplo, que la nave transportadora, que está categorizada como un PAM cambie su categoría a motonave).

De la presentación *"Procedimiento de certificación"*

Gonzalo Ramírez, funcionario de Sernapesca de la Región del Biobío, en conformidad con el compromiso acordado en una de las reuniones del Comité, procede a exponer el procedimiento de certificación de los desembarques y de las acciones adoptadas por el Servicio para enfrentar los atochamientos por trenes de descarga, o para enfrentar otras demandas relativas a la certificación del desembarque, principalmente al inicio de la temporada. En lo principal, el Sr. Ramírez explicó las

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS

distintas etapas del proceso de certificación que se inicia con el aviso de recalada emitido por el armador y concluye con la certificación de Sernapesca en el sistema de trazabilidad.

El Sr. Ramírez destaca que la etapa considerada como la de mayor conflicto, corresponde a la respuesta del Servicio cuando toma conocimiento del aviso de recalada y asigna el certificador para atender el desembarque. Es ahí donde se producen reclamos de los armadores por demoras de atención en la descarga, principalmente a inicio o reinicio de temporada cuando se producen atochamiento, reclamos que no son del todo precisos o no aportan con información completa que permita que la institución pueda identificar el problema raíz y de esta manera incurrir en mejoras del proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, Ramírez señala que, conforme a auditorías internas al proceso, han detectado que los problemas que ocurren en la etapa de aviso de recalada, muchos de ellos obedecen a otros factores que no necesariamente son de responsabilidad del Servicio.

Por lo anterior, se les solicita a los integrantes del Comité informen a sus bases de la importancia que tiene para el Servicio que, en los eventos de reclamo, aporten información fidedigna y completa que permitan detectar las causas del problema.

Ramírez hizo referencia también que para enfrentar la demanda por certificación en momentos peak de desembarque, se consigue el apoyo de otros funcionarios o se aplica un mecanismo de certificación documental o método equivalente, que consiste básicamente en el cruce de información de la declaración y otro mecanismo de evidencia como es la información de las plantas de proceso y el track de navegación. Si bien, esto demora un poco más el proceso de certificación, permite que exista una mayor cobertura de esta. Agrega que en la presente temporada se incorporó en la estrategia de cobertura de certificación de los desembarques en puntos de descargas específicos, elegidos en base a análisis de riesgo, más la presencia de certificadores como punto fijo en el lugar de desembarque.

Ante una consulta por la cobertura con certificadores presenciales en puntos de descarga reconocidos por su alto riesgo de incumplimiento, el Sr. Ramírez indica que los datos expuestos en la presentación corresponden solo a San Vicente en la Región del Biobío, donde se evidencian los atochamientos en las descargas, y no en el área de Coronel ya que se ha identificado ese punto de descarga como riesgoso y que para el efecto el diseño de despliegue de los certificadores es distinto y acorde con la realidad de esa área.

En relación con el mecanismo de certificación por método equivalente, un representante del sector artesanal hace presente que el uso de VMS como una fuente de información para la aplicación del método se ve limitada porque una fracción importante de la flota artesanal cerquera no tiene obligación de usar el VMS, por lo tanto, al carecer de equipo no generan información. Al respecto, el Sr. Ramírez indica que eso es efectivo, pero que en esos casos se releva la información generada por el sistema de pesaje donde se registran las embarcaciones que descargan, las especies y los volúmenes de pesca desembarcados.

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS

En cuanto a los avisos de recalada donde se indica los volúmenes y porcentajes de pesca capturado por especies, un representante del sector artesanal señala que ha observado que algunos certificadores, que en algunas ocasiones llegan atrasados, solo hacen el levantamiento de una sola muestra (deben hacer tres muestras) y con eso calculan el porcentaje de especies presentes en el desembarque, lo que lleva a que se produzcan diferencias significativas con los porcentajes anunciados. Al respecto, el Sr. Ramírez reitera que el procedimiento se debe hacer con tres muestras, por lo anterior pide que situaciones como éstas deben ser informadas al Servicio aportando antecedentes concretos que permitan hacer la investigación. Hace mención que en algunas circunstancias como son los desembarques de embarcaciones pequeñas donde la duración de la descarga es menor, no da el tiempo para tomar las tres muestras.

Visto lo anterior, se solicita a Sernapesca que reitere a los certificadores la obligación de aplicar el procedimiento de muestreo íntegramente, tomando las tres muestras como así está establecido. A su vez, Sernapesca solicita que los casos donde se evidencia que el procedimiento de muestreo es inadecuado, sean comunicados al Servicio, aportando los antecedentes necesarios que permitan su investigación para que posteriormente se realicen las acciones correspondientes.

Finalmente, la Sra. presidenta(s) del Comité agradece la presentación de Sernapesca y valora los esfuerzos que se realizan para dar oportunidad a la operación mediante la agilización de los procesos, sin dejar de cumplir con sus obligaciones de certificar los desembarques, haciendo presente que mejorar la fluidez en los procesos de descarga involucra también la participación de los armadores y de las plantas en organizar los mecanismos asociados a la descarga.

Presentación vinculada al "Protocolo de Cierre de Áreas".

La Sra. Sagua da cuenta de las modificaciones realizadas a la Resolución exenta N°1315/2022 que establece el protocolo de cierre de áreas, de manera tal de actualizarla en aspectos que son necesarios para aplicar dicha herramienta ante la captura de jurel como fauna acompañante de la captura de sardina común y anchoveta. En lo principal, se destaca la ampliación del alcance del protocolo a toda la macrozona, la flexibilización del período de duración de los polígonos y de los días de publicación de los reportes y la precisión de los datos que se deben reportar al Servicio de manera expedita y oportuna.

Un representante de la pesca artesanal consulta la posibilidad de aplicar el procedimiento de cierre de área para el caso del reclutamiento y en el caso de desove que, aun cuando no se da la problemática que motiva el cierre de área, se implemente un sistema parecido cuando inicie el período variable y así optimizar los días de pesca. Particularmente, señala que el caso de los cierres de área por desove es para toda la región, pudiéndose aplicar un mecanismo que cierre el área de ciertos sectores y no precisamente las subzonas que están establecidas en el decreto.

La Srta. Sagua señala que el principal problema es que el periodo de veda es más extenso, por lo que se requeriría que la institucionalidad (Sernapesca y Subpesca) se dedique semana a semana a la recopilación y análisis de este tipo de información, capacidad que hoy no está instalada.

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS

A lo señalado, se replica que se utilice como fuente de información los ejemplares por litro que es un indicador más fácil de obtener, medición que hace la industria y que pudiera ser utilizada en el reclutamiento, dado que se considera un buen dato para saber cómo viene la pesca. El problema que existe hoy día es que la toma de decisión se hace con información recopilada la semana anterior, generándose un problema de oportunidad de los datos utilizados. La Srta. Sagua plantea que este tema se está conversando con IFOP, en el sentido de evaluar trabajar con información oportuna (de la semana).

No obstante, lo señalado anteriormente, el representante de la pesca artesanal, solicita se revise decreto de veda de desove considerando la posibilidad que el desove se retrase el período peak y dado que el Comité Científico se reúne solo una vez al mes es importante que la autoridad desarrolle un plan B para enfrentar esta posible anomalía. La Sra. Sagua señala estar de acuerdo con la revisión del decreto vigente, tarea que está haciendo el Comité Científico en cuanto a la revisión de los indicadores reproductivos y así implementar el mecanismo de veda dinámica y flexible también en la veda reproductiva, y manifiesta estar de acuerdo con desarrollar un plan B para darle viabilidad de operación a la flota.

A lo anterior se suma la solicitud de que el IFOP revise la manera en que se toman los muestreos y se calcula el IGS, por cuanto se observan diferencia en la aplicación de estos. La Sra. Sagua argumenta que esa tarea es la que está haciendo el CCT, al revisar los indicadores correspondientes para el cálculo del IGS para que posteriormente sea implementada por el IFOP.

El representante de Sernapesca, por otra parte, plantea que hay tecnología que permite oportunidad en la información para tomar decisiones acordes a las condiciones y plantea que se debiera iniciar un trabajo en ese sentido para implementar estas tecnologías, tema que ya se ha conversado en sesiones anteriores.

Estado de situación de eventos de captura de jurel asociados a la pesquería de sardina común y anchoveta

El Sr. Gonzalo Ramírez de Sernapesca expone el recuento de desembarques de sardina común y anchoveta con la presencia de jurel en porcentajes superiores a los establecidos por la norma (%) ocurridos durante lo que va del año, evidenciando un total de 91 eventos registrados. Indica que producto de tres peak de desembarques con alta presencia de jurel se generaron tres polígonos, de los cuales se implementaron solo dos (el tercero no se publicó porque regía la veda de reclutamiento y perdía sentido su publicación). Sin embargo, señala que entre los días 08 y 09 de mayo se observó un incremento de casos los cuales se analizarán, teniendo en cuenta la probabilidad que de ese análisis se generen nuevos polígonos. Señaló también que se ha detectado casos de merluza, pero que no han sido suficientes para generar polígonos.

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS

El Sr. Ramírez destacó, además, conforme a la información proporcionada por la Unidad de Control de Cuotas de Sernapesca, de los 91 casos detectados, en 40 eventos se asignó la captura de jurel a cesiones de cuota (1.264 ton) y 36 eventos se asignaron en el marco del protocolo de la R. Ex. N°1315/2022 (865 ton) y 3 eventos según Decreto N°12 (65 ton).

Ante una consulta de la Sra. Presidenta(s), respecto de saber si quienes se han adherido al protocolo también corresponden a embarcaciones de eslora menor a 12 m, a lo que se responde que sí y que la adhesión a éste se rige por la entrega de información de los lugares donde capturaron jurel en el momento de la recalada, a través de los formularios elaborados para este fin. Si no llega esta información y una embarcación descarga jurel, todo el proceso se hace más lento por las revisiones de antecedentes, principalmente la revisión del track de navegación mediante VMS. Igualmente, Ramírez señala que la calidad de la información que se vierte en los formularios es fundamental para acelerar el proceso, observándose que muchos formularios vienen con datos no homologados que dificultan su interpretación y por ende retrasan el proceso, por lo que se requiere que se registren solo las datos que se piden y en la forma y condiciones establecida.

La presidenta(s) solicita que se envíe correo electrónico al Comité, y por intermedio de éste, comunicar a las bases para que se esfuercen en informar mediante el formulario la captura de jurel o merluza común como fauna acompañante y que dicha información sea de calidad.

A continuación, la presidenta(s) plantea la necesidad de poner fecha de término a la vigencia del protocolo, argumentando que la situación anómala de presencia de jurel como fauna acompañante de la captura de sardina común y anchoveta no se está registrando como eventos significativos en la pesquería y solicita que se evalúe lo que ocurra durante el mes de mayo a objeto de tomar la decisión a fin de mes, dado que los esfuerzos de mantener en vigencia el protocolo son altos.

Representantes del sector argumentan que es necesario mantener el protocolo durante toda la temporada, dado que ésta ha tenido un comportamiento anómalo, señalando la importancia que se entregue información periódica (semanal) del estado de situación, al menos hasta fin de mayo, teniendo presente que muchas operaciones de pesca tienen como objetivo el jurel con cargo a cesiones, donde no aplica el protocolo. Asimismo, valoran la información que se recupera con la aplicación del protocolo por lo que es positivo que esta línea se mantenga vigente, dado que levantar la información de quienes pescan jurel tiene un carácter preventivo en el sentido que se puede anticipar los sectores donde aparece el jurel. En todo caso, se argumenta que, si el protocolo se cierra, éste pudiera abrirse si el comportamiento de la especie jurel se presenta nuevamente. La información recopilada podría generar alarmas preventivas para los armadores de manera tal que estos eviten estas áreas.

Raúl Saa, de Sernapesca, señala la importancia de la entrega de información oportuna y fidedigna, por lo que pide la colaboración de los integrantes del Comité en cuanto soliciten a sus bases que entreguen información verídica y oportuna.

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS

Desde el Servicio se indica que no se cuenta los recursos para sostener el protocolo en el tiempo, sin perjuicio de reconocer que la recopilación de información es positiva.

Dada las dificultades que acarrea mantener el protocolo en el largo plazo, la presidenta(s) plantea la importancia de la comunicación entre pares para identificar las áreas con presencia de jurel y comunicarla oportunamente entre los armadores, propuesta en la que concuerda el Servicio.

Visto los distintos puntos de vista, la presidenta (s) plantea acordar que se monitoree el comportamiento de los desembarques de jurel como fauna acompañante durante el mes de mayo para observar si se cumplen con los objetivos del protocolo y con esos resultados tomar la decisión de terminar la vigencia del protocolo a fin de mes, sin perjuicio que este protocolo se podrá activar si la anomalía, esto es, presencia de jurel como fauna acompañante por sobre los porcentajes permitido.

Avances del Comité

La Srta. Sagua da cuenta del estado de avance en el cumplimiento de los distintos compromisos y tareas que se han acordado en las sesiones 1 y 2 de 2023 y las últimas 4 sesiones del Comité del presente año (3 sesiones ordinaria y una sesión extraordinaria), con énfasis en aquellas tareas que están pendientes. La presentación con todas las tareas se enviará a cada uno de los integrantes del Comité.

Un integrante del Comité solicita aclaración respecto de lo que se indica en la presentación, de que la operación de la flota a partir del 2 de mayo es de sábado a domingo, y por las condiciones anómalas que están ocurriendo en la pesquería se había acordado extender la operación de lunes a domingo. Al respecto la presidenta (s) señala que la solicitud se había entendido solo por el mes de abril, pero que la Subsecretaría está dispuesta a reevaluar para que la operación se extienda por toda la semana, esto es de lunes a domingo. Con este fin, solicita que se envíe una carta a la Subsecretaría, refrendadas por todas las partes involucradas (armadores artesanales y la industria procesadora), donde se solicite formalmente el acuerdo de mantener la operación de la flota de lunes a domingo.

La presidenta (s) informó que el ejecutor del Proyecto FIPA MSE FASE II, Sr. Cristian Canales, la contactó a. Sagua para coordinar la realización de un taller donde se presenten el desempeño de las reglas de control de captura conforme al informe elaborado y enviado por el Comité (resultados preliminares), actividad que se debiera realizar antes que se elabore el informe final del proyecto. En este contexto, la presidenta(s) propone al Comité realizar la siguiente sesión, que corresponde al 13 de junio, en una jornada extensa que implique una jornada AM para trabajar temas de Comité y una jornada PM para el desarrollo de dicho taller.

La presidenta (s) plantea que el ideal es que la jornada sea presencial, en un lugar por definir en Valparaíso o Santiago. Sin embargo, un integrante del Comité solicita que se contemple de manera permanente la modalidad virtual, es decir, que las sesiones sean híbridas, dado que hay costos

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS

asociados a la asistencia presencial que no siempre están disponibles. Atendiendo este requerimiento, la Srta. presidenta(s) propone al Comité que la siguiente sesión sea de carácter híbrida.

Puntos varios

La Srta. presidenta(s) hace referencia al acta extendida de la sesión anterior, de la cual no se recibieron observaciones razón por la cual se da por aprobada. En la misma línea la presidenta(s) indica que les enviará a los integrantes del Comité el link de Subpesca donde se encuentra almacenadas todas las actas del Comité.

Presencia de reclutas — Buenas Prácticas Pesqueras

La presidenta(s) recuerda que el reclutamiento ha sido anómalo este año, en el sentido que éste se ha extendido más allá de las fechas que se tienen establecidas para resguardar el proceso, razón por la cual la aplicación de buenas prácticas, como es el cambio de área por parte de los pescadores es relevante. Señala que solo hasta el 30 de abril regía la evaluación de la veda de reclutamiento, por lo que a partir del 01 de mayo no se cuentan con las herramientas formales para definir cierres o vedas. Aquí es donde se hace relevante las buenas prácticas como las comunicaciones entre pares para evitar la operación en áreas donde se detecta la presencia de reclutas y de esta manera hacer viable la operación de la flota en lo que resta de la temporada.

Recuerda también que a principio de julio el IFOP inicia monitoreo y por tanto el proceso de evaluación de la veda reproductiva. También señala que IFOP sigue reportando semanalmente el estado del proceso de reproductivo y que en el caso que se evidencie un adelantamiento de este proceso, se convocará con prontitud al Comité al objeto de discutir posibles mecanismos que permitan resguardar el proceso dicho proceso.

Un integrante del Comité hace una consulta referida al alcance la normativa pesquera por fuera de las 12 mn, establecida ésta como límite jurisdiccional, por lo que se requiere precisar si las distintas normas pesqueras que rigen en nuestras aguas jurisdiccionales son válidas por fuera de las 12 mn., Aspecto que señala como relevante para la operación de la flota artesanal. Visto lo planteado se acuerda hacer la consulta jurídica a quien corresponda para tener claridad sobre el tema.

En torno a este tema se genera una discusión, por cuanto un representante del sector industrial cuestiona las capacidades reales de la flota artesanal para operar en torno a las 20 mn, donde las condiciones meteorológicas son muy desfavorables para una embarcación artesanal. En el entendido que corresponde a captura de jurel y que por su comportamiento habitual se encuentra por sobre los 90 m. de profundidad, la flota artesanal no llega con sus redes y que además es un recurso que “pecha” lo que genera riesgos adicionales de hundimiento, aspectos que son rebatidos por representantes del sector artesanal, en base a experiencias anteriores de búsqueda del recurso jurel hasta 90 mn de la costa.

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS

Se consulta también respecto del compromiso de evaluar la factibilidad de operación de embarcaciones artesanales en regiones no contiguas, que fue presentado como un caso particular de la flota cerquera de la región de Valparaíso, que no tiene planta procesadora de pesca de cerco, para que ésta pudiera operar en la Región de Biobío.

El representante de la región de Los Lagos señala tener una situación similar a lo que ocurre con la flota cerquera de la Región de Valparaíso, por lo que se suma a la solicitud antes indicada. En el mismo tenor, un representante artesanal del Biobío plantea que, así como las regiones de Valparaíso y de Los Lagos apelan para operar en otras regiones, ellos también tienen interés a que se les autorice para operar en las regiones del norte, sin embargo, representantes del sector artesanal entienden que este requerimiento es distinto a lo planteado por las otras regiones, donde hay dificultad para que le recepcionen la pesca, lo que no sucede en la Región del Biobío.

También un representante artesanal solicita dejar como acuerdo revisar la veda reproductiva y el inicio del desove, principalmente por la posibilidad que el desove se retrase, que tienen como efecto que llegue la veda de desove de julio sin que éste se haya efectivamente iniciado, lo que genera perjuicio a la operación de la flota, por disponer menos días para pescar. La Sra. presidenta concuerda que es un tema que se debe abordar y se compromete a conversarlo a nivel técnico para buscar soluciones.

5. PRINCIPALES ACUERDOS DE LA JORNADA

Se acuerda lo siguiente:

- A propósito de la presentación de naves transportadoras, se acuerda que la Subsecretaría consulte formalmente, tanto a la Autoridad Marítima como a Sernapesca, respecto del tipo de matrícula que deben poseer quienes realicen funciones de patrón, motorista y tripulante en las embarcaciones artesanales, y en particular cuando estas operan como embarcaciones transportadoras.
- En el tenor del procedimiento de certificación que presentó el Sernapesca, se manifiesta preocupación por la variabilidad en la aplicación del procedimiento de muestreo que realizan los certificadores, situación que se aclara por parte del Servicio donde indica que no debiera ocurrir. Es en este sentido que se solicita al Servicio, reiterar a los certificadores en la aplicación rigurosa del protocolo de muestreo del desembarque. En la eventualidad de ocurrir estos casos, se insta a entregar y precisar la información para detectar de mejor manera las causas del problema.
- En cuanto al reporte de Sernapesca del estado de situación de la aplicación del Protocolo de Cierre de Áreas, donde se observan dificultades en la generación de información conforme a lo establecido en este protocolo (oportunidad de la información, formato de entrega, declaración de todas las especies). Con lo anterior, se solicita a Sernapesca que envíe un correo indicando en

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS

formato y forma como se debe registrar la información por parte del sector, para que los miembros del Comité puedan remitir a sus bases y reiteren la importancia de la oportuna y correcta entrega de la información.

- De la vigencia del Protocolo de Cierre de Área, se acuerda mantener el monitoreo durante el mes de mayo, y de no cumplirse el objetivo por el cual se establece esta medida, se dará por finalizada. No obstante lo anterior, dicho protocolo podrá activarse en cualquier momento, cuando las condiciones que lo justifican se den nuevamente.
- Dada las limitantes para obtener información verídica y oportuna, que se señala en la discusión de la vigencia del protocolo, se acuerda considerar el análisis de herramientas tecnológicas que hagan posible el monitoreo en el largo plazo.
- En el marco de la presentación del estado de avance del Comité, se reiterará a los integrantes que envíen sus observaciones al Reglamento de Observadores Científicos.
- Respecto del compromiso de extender la operación de la flota de domingo a domingo, se les solicita a los integrantes del Comité la formalización de este acuerdo que involucre a todos los intervinientes, para que la subsecretaría pueda argumentar y dar curso a la modificación de esta norma.
- Ante la solicitud del Sr. Cristian Canales, jefe del proyecto FIPA MSE Fase II, de realizar un taller para exponer los resultados del desempeño de las Reglas de Control de Capturas conforme a la propuesta enviada por este Comité, se acuerda realizar la 5ta sesión de Comité el día 13 de junio en jornada completa. Se evaluará la pertinencia de realizar dicha sesión en Santiago o Valparaíso, considerando la opción de modalidad virtual.
- Respecto del puntos varios y de la normativa que rige en la jurisdicción marítima nacional, se solicita a la Subsecretaría que aclare las normativas vigentes respecto de los límites regionales que estas tienen.
- Se reitera la necesidad de evaluar opciones que permitan la operación de embarcaciones en regiones no contiguas, como parte de discusión que se levantó en una sesión anterior y particularmente en el contexto de la operación de la Región de Valparaíso.
- Se solicita a la Subsecretaría tomar medidas preventivas en relación con la veda reproductiva de sardina y anchoveta y que permita dar oportunidad a la operación de la flota, dado que estamos en presencia de un año anómalo en lo que respecta a los procesos biológicos de estos recursos.

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS

- Finalmente, se acuerda enviar todas las presentaciones realizadas en la sesión y las normas vinculadas a estas.

La sesión ordinaria N°4 del Comité de Manejo finaliza a las 13:53 horas del día 09 de mayo de 2024.

Firma el acta la presidenta subrogante en representación de sus miembros.



Camila Sagua Cepeda

Presidenta(s) Comité de Manejo de la Pesquería de sardina común y anchoveta
Regiones de Valparaíso a Los Lagos

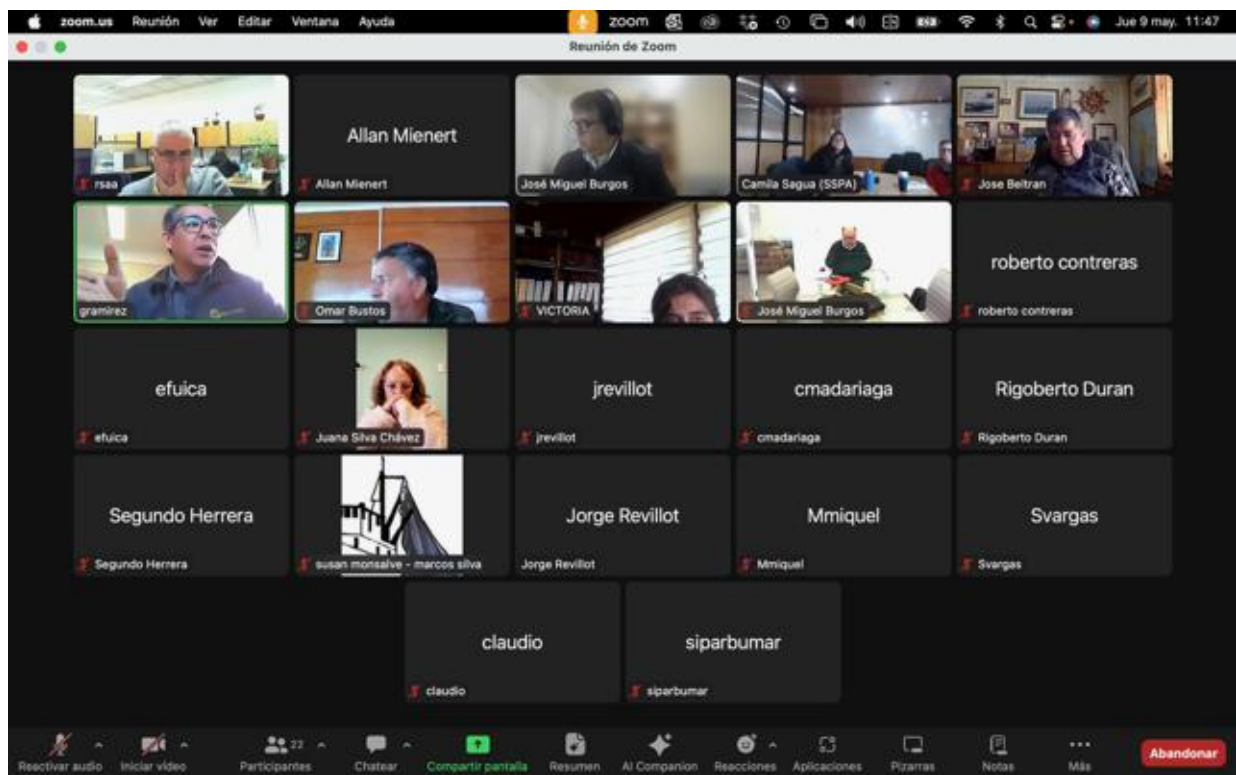
COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS

ANEXO. Registro fotográfico de asistencia al Comité vía telemática



Registro de las 09:30 horas del día 09 de mayo de 2024

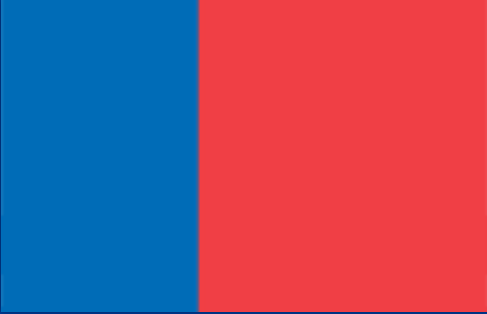
COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS



Registro de las 11:47 horas del día 09 de mayo de 2024



Registro de las 13:53 horas del día 09 de mayo de 2024

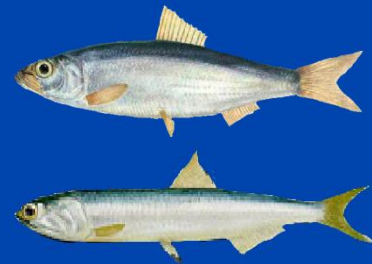


NAVES TRANSPORTADORAS

Normativa vigente



Subsecretaría
de Pesca y
Acuicultura



Mayo 2024

Gobierno de Chile

MARCO LEGAL

LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

El artículo 2° numeral 63) de la Ley General de Pesca y Acuicultura define el concepto de embarcación de transporte. Además, en dicho precepto se consagra que las embarcaciones de transporte deberán inscribirse en un registro especial que para tales efectos llevará el Servicio.

“63) Embarcación de transporte: Nave utilizada para el traslado de capturas de embarcaciones pesqueras, desde la zona de pesca hasta el puerto de desembarque. Estas embarcaciones deberán inscribirse en el registro especial que para estos efectos llevará el Servicio”.



MARCO LEGAL

El artículo 162 de la citada Ley establece prohibiciones específicas de operación de embarcaciones de transporte respecto de pesquerías declaradas en plena explotación, recuperación y desarrollo incipiente, o con su acceso cerrado.

Párrafos del 2do al 4to.

“Prohíbese la operación de barcos madres o nodrizas y pontones donde se procese la pesca, con sin propulsión, en las aguas interiores, mar territorial y zona económica exclusiva del país; prohíbese además la operación de buques transportadores de pescado en pesquerías declaradas en plena explotación, recuperación y desarrollo incipiente o con su acceso cerrado.

No obstante lo anterior, el Servicio sólo podrá autorizar el uso de embarcaciones de transporte en pesquerías contempladas en el inciso anterior, en cuyo caso deberá establecer el área de operación, el uso obligatorio de posicionamiento automático en el mar y certificación de desembarque, así como un sistema de control de la información de desembarque de la nave transportadora y de las capturas de la o las naves o pescadores a los cuales les ha transportado sus capturas”.



MARCO LEGAL

Sin perjuicio de lo indicado en el inciso precedente, el Servicio estará facultado para autorizar que embarcaciones pesqueras artesanales que efectúen faenas de pesca en las Regiones de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y Antártica Chilena desarrollen, además, la actividad de embarcación de transporte, en la forma y condiciones que se fijen mediante resolución.

Las infracciones a estas prohibiciones serán sancionadas conforme al artículo 115”.



MARCO LEGAL

SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

La Resolución Exenta N°1328, publicada en 27.06.2013, y modificada por Resolución Exenta N°309 publicada en 18.03.2014, crea el *Registro Especial de Embarcaciones Transportadoras*, estableciendo la forma y condiciones para la inscripción de dichas embarcaciones.

- Créase el Registro Especial de Embarcaciones Transportadoras, en adelante el “Registro”, a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en el cual deberán inscribirse todas las personas que, mediante el uso de naves o embarcaciones, de las cuales sean propietarios, arrendatarios o meros tenedores, desarrollen la actividad de transporte de recursos hidrobiológicos, en los términos establecidos en el artículo 2° numeral 63) de la LGPA.
- El Registro tendrá la nómina nacional de embarcaciones y sus titulares, que podrán efectuarla actividad de transporte considerando al menos la siguiente información: a) identificación de la embarcación y su titular; b) indicación de pesquerías autorizadas y las respectivas áreas de operación, y c) especies autorizadas a transportar por pesquería. Cada embarcación de transporte solo podrá tener un titular, sea en calidad de propietario, arrendatario o mero tenedor.





MARCO LEGAL

SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

La anterior, se complementa con la Resolución Exenta N°2159, publicada en 21.10.2013, la cual fue dejada sin efecto por la Resolución Exenta N°5754 del 30.11.2017 que autoriza pesquerías y áreas de operación para las embarcaciones transportadoras.

Resolución N°5754/2017 – Autoriza pesquerías y áreas de operación para embarcaciones de transporte. Deja sin efecto resolución exenta N°2159/2013.

- Resulta necesario actualizar la nómina de recursos autorizada mediante R. Ex. N°2159/2017, y reemplazarlas por pesquerías, de conformidad con el artículo 162 de la LGPA.
- Precisa forma y condiciones.



AUTORIZACIÓN REFERIDA A LA INSCRIPCIÓN DE LA NAVE “DUQUECO”

Norte – anchoveta y sardina española



0 4 2 9 9

ACOGESOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN
EL REGISTRO DE EMBARCACIONES
TRANSPORTADORAS, PRESENTADA POR
CAMANCHACA PESCA SUR S.A.; Y
AUTORIZA EL TRANSPORTE DE RECURSOS
HIDROBIOLÓGICOS QUE SEÑALA, EN EL
ÁREA DE OPERACIÓN QUE INDICA.

VALPARAÍSO,

18 9 OCT. 2021

559

RES. EX. Nº _____/VISTOS: la solicitud

de inscripción en el Registro de Embarcaciones Transportadoras, presentada por Camanchaca Pesca Sur S.A., con fecha 5 de noviembre de 2020 y antecedentes aportados; el Informe Técnico Nº 4758, elaborado por la Subdirección de Pesquerías de este Servicio, de fecha 13 de octubre de 2021; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio recién citado; el D.S. Nº 129 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece el “Reglamento para la Entrega de Información de Pesca y Acuicultura y la Acreditación de Origen”; las Resoluciones Exentas Nº 1328 de 31 de mayo de 2013, Nº 2171 de 22 de abril de 2015 y Nº 6062 de fecha 28 de diciembre de 2017, todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley Nº 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las Resoluciones Nº 7 del 2019 y Nº 16 del 2020, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

PRIMERO: ACÓGESE la solicitud de inscripción en el Registro de Embarcaciones Transportadoras presentada por Camanchaca Pesca Sur S.A., RUT N° 76.036.217-4, representada por Adolfo Carvajal Salgado, cédula nacional de identidad N° 7.638.417-7, respecto de la nave **"DUQUECO"**, matrícula N° 2819, correspondiente a la Capitanía de Puerto de Valparaíso.

SEGUNDO: AUTORÍZASE a la nave individualizada en el Resuelto precedente, el transporte de las especies Anchoveta, Agujilla, Anchoveta Blanca, Bacaladillo o Mote, Bonito, Caballa, Calamar, Jibia o Calamar Rojo, Jurel, Jurel Fino, Machuelo o Tritre, Pampanito, Pichibueno, Sardina Española y Sardina Redonda, en el área de operación de las regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá.

a. El petionario que desee transportar recursos hidrobiológicos que tengan su acceso cerrado, o que integren pesquerías que han sido declaradas en plena explotación, desarrollo incipiente o recuperación, y que no se encuentren autorizados por la Resolución N° 5.754 del año 2017, citada en Vistos, deberá solicitar al Servicio una autorización especial para tales efectos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

b. El petionario deberá informar al Servicio, los recursos hidrobiológicos que fueron objeto de transporte y su cantidad, por especie, áreas de pesca, origen y destino, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el Decreto Supremo N° 129 del año 2013, que establece el Reglamento para la entrega de Información de Pesca y Acuicultura, o en el cuerpo normativo que le reemplace, y en las resoluciones que el Servicio dicte en uso de sus facultades de fiscalización y de aquéllas que la propia legislación le otorgue. El petionario deberá entregar la información debidamente certificada por la Entidad Auditora, acreditada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que tenga jurisdicción en el lugar de desembarque.

c. La declaración de desembarque de los armadores de embarcaciones extractoras que abastecen a la nave transportadora, deberá considerar la identificación del armador y del patrón de pesca, la individualización de la embarcación, el número de inscripción de la embarcación en el RPA, la fecha de zarpe, el puerto o lugar de zarpe y desembarque, el método de captura, las capturas desembarcadas por recurso en toneladas, según corresponda, el área de pesca o zona de operación, el destino de las capturas, y si las capturas



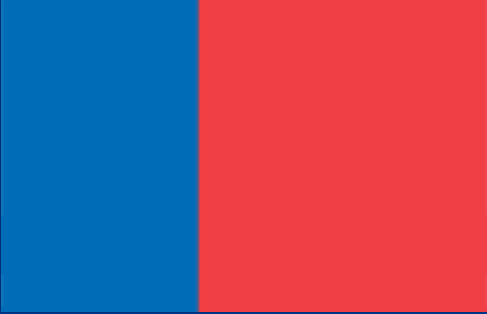
Registro de Embarcaciones Transportadoras

https://www.sernapesca.cl/manuales_y_publicaciones/nominas-registros-y-listados/



**Subsecretaría
de Pesca y
Acuicultura**

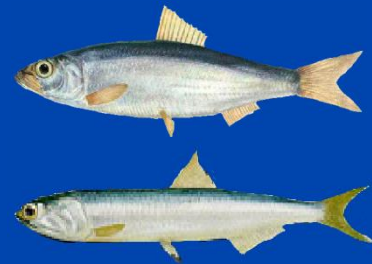
Gobierno de Chile



TEMPORADA DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA PROTOCOLO DE CIERRE DE ÁREAS Regiones de Valparaíso a Los Lagos



Subsecretaría
de Pesca y
Acuicultura



Mayo 2024

Gobierno de Chile

R. Ex. N°1157/2024 que modifica Resolución Exenta N° 1315 de 2022



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1315 DE 2022, DE
ESTA SUBSECRETARÍA QUE ESTABLECE PROTOCOLO DE
CIERRE DE ÁREAS EN LA OPERACIÓN PESQUERA DE
SARDINA COMÚN YANCHOVETA EN LAS REGIONES DE
ÑUBLE Y BIOBÍO.

R. EX. N° **01157/2024**

VALPARAÍSO, **martes, 7 de mayo de 2024**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Informe Técnico (R. PESQ.) N° 066/2024 contenido en Memorándum (DAP) N° 470/2024, de fecha 23 de abril de 2024; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880, N° 20.597, N° 20.625, N° 20.657 y N° 21.259; el Decreto Exento N° 03 de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2463 de 2017, N° 148 y N° 1315, ambas de 20022, todas de esta Subsecretaría.





Modificación

Resolución Exenta N° 1315 de 2022

- Conforme a lo acordado en la sesión extraordinaria de Comité de Manejo, se amplía el alcance geográfico de la medida.
- Dado la dinámica de los recursos pelágicos, se da flexibilidad en la vigencia de la aplicación de la medida respecto de la duración de los cierres y los días de publicación de los reportes.
- Se requiere que la información recabada por el Servicio sea completa y oportuna, por lo que se faculta en los medios de recopilación de dicha información y precisa la información a declarar.

Modificación Resolución Exenta N° 1315 de 2022 “Establece protocolo de cierre de área”.

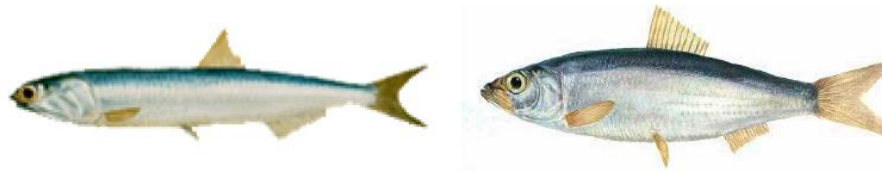
- | | | |
|------------------------------------|---|--|
| 1. Regiones del Ñuble y del Biobío | ➔ | 1. Regiones de Valparaíso a Los Lagos. |
| 2. Semana, semanal, o semanalmente | + | 2. u otro periodo que determine la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. |
| 3. Publicación | + | 3. u otra fecha que determine la Subsecretaría. |
| 4. Aviso de la recalada | ➔ | 4. informar en su aviso de recalada toda la información sobre la composición y proporción de especies de fauna acompañante que estimen, así como otros antecedentes que requiera SERNAPESCA. |
| 5. bitácora o bitácoras de pesca | + | 5. Adicionalmente, la flota pesquera podrá entregar información por otros medios que SERNAPESCA establezca para estos fines, que deberán incluir como mínimo el nombre de la embarcación, registro pesquero artesanal, número de aviso de recalada, coordenadas geográficas en grados minutos y segundos; fecha y hora de al menos un lance de pesca de fauna acompañante. |



Gracias por su atención

Avances de los acuerdos y actividades Comité de Manejo

MAYO 2024



Estado de las temática y actividades priorizadas

SESIÓN N°1/2023
NOVIEMBRE 2023

SESIÓN N° 1 – 2023 (NOVIEMBRE 2023)	estado
Levantar un protocolo de buenas practicas para el tratamiento de posibles efectos medio ambientales al inicio de la temporada de pesca de sardina común y anchoveta centro-sur.	SE ACORDÓ TRABAJAR MÁS ADELANTE
Conocer el estado actual de las pesquerías de sardina común y anchoveta centro-sur.	SE RESPONDIÓ EN ESTA SESIÓN
Estado actual de las pesquerías de sardina común y anchoveta centro sur	SE RESPONDIÓ EN ESTA SESIÓN
Revisar acuerdo regional, en relación a la posibilidad de efectuar TEL entre embarcaciones artesanales menores y mayores de 1 metros dentro de la primera milla. Se solicita al representane de SERNAPESCA que revise y sea incorporado dentro del plan de manejo.	SE RESPONDIÓ EN ESTA SESIÓN

SESIÓN N° 2 - 2023 (DICIEMBRE 2023)	estado
El Comité de Manejo solicita realizar reuniones a través de la DZP de la Región de Ñuble y Biobío, con los involucrados, para fundamentar el mecanismo de veda dinámico y flexible de reclutamiento, frente a la posibilidad de que la veda sea aplicada por subzonas y/o región, en función del inicio de la temporada de pesca y los 10 primeros días de operación exclusiva.	RESPONDIDO EN REUNIONES DE DIFUSIÓN
Se solicita considerar en las brechas de implementación del mecanismo de veda, el ítem asociado al aumento del financiamiento para la contratación de embarcaciones que realizan las PINV de monitoreos.	RESPONDIDO, SE INCORPORA EN CARTA AL SUBSECRETARIO
Se acuerda enviar una carta al Subsecretario en la que se expongan las brechas asociadas a la implementación del mecanismo de veda de reclutamiento, con la finalidad de visualizar posibles soluciones.	SE ENVÍA CARTA AL SUBSECRETARIO
Miembros del Comité no están de acuerdo con las dos recomendaciones de CBA 2024 efectuadas por el Comité Científico (con y sin remanentes). A su vez, solicitan que la Subpesca realice una nueva consulta para que el CCT-PP revise dichas recomendaciones. Otros miembros señalan que autorizar los remanentes año a año genera inequidad para el sector extractivo.	SE RESPONDE, SALE DECRETO CON CBA SIN LEY DE REMANENTES
Se entrega una carta dirigida al Sr. Subsecretario, que solicita la postergación de la instalación de los DRI en el sector artesanal. Se solicita que ésta sea ingresada en oficina de partes, y enviada a los miembros del Comité de Manejo.	INGRESADA
Miembros del Comité deberán traer propuestas para la elaboración del protocolo de buenas prácticas asociadas al inicio de temporada de pesca.	PENDIENTE (se envió correo solicitando antecedentes)

SESIÓN N°2/2023 DICIEMBRE 2023

SESIÓN N° 1 – 2024 (ENERO 2024)	estado
Se acuerda la aplicación del nuevo mecanismo de veda de reclutamiento, dinámico y flexible, conforme al trabajo efectuado y el proceso de difusión realizado	NUEVO DECRETO DE VEDA
Se acuerda incorporar una consideración respecto de la dominancia de especies en el nuevo mecanismo de veda de reclutamiento, para la toma de decisión. Lo anterior involucra considerar un porcentaje de dominancia de una especie por sobre la otra, que permita la aplicación de veda en el caso de que se encuentren reclutas de anchoveta o sardina común.	SE INCORPORA EN EL DECRETO DE VEDA
El Comité de Manejo solicita gestionar ante IFOP la revisión del reglamento de Observadores Científicos en relación con su aplicación en embarcaciones artesanales. Asimismo, se le requerirá que las exigencias de capacidad de trabajo a bordo de embarcaciones pesqueras pequeñas para los O. C. sean más rigurosas para asegurar un adecuado levantamiento de información de muestreo.	SE INICIÓ CONVERSACIONES CON IFOP, SE COORDINARÁ REUNIÓN DENTRO DE MAYO
Se acuerda gestionar donde corresponda levantar un registro de embarcaciones artesanales cerqueras que tienen capacidad para embarcar O.C. cumpliendo con los requisitos de seguridad para la vida humana en el mar.	DIRECTEMAR RESPONDIÓ, YA CONTAMOS CON EL REGISTRO DE EMBARCACIONES
Se acuerda que Subpesca gestione con IFOP una revisión del diseño del plan de monitoreo de investigación para asegurar que la ejecución de los viajes de pesca se ajusten al programa definido.	SE REVISIÓN SE REALIZÁRÁ EN LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN PREVIO A LA VEDA REPRODUCTIVA
Sernapesca revisará el procedimiento de certificación en el sentido de avanzar en una mejor cobertura y oportunidad de certificación de desembarque. En el mismo tenor se compromete a revisar procedimiento respecto de la aplicación del método equivalente ante situaciones de atochamiento.	PENDIENTE, PROFESIONAL DEL SERVICIO RESPONDERÁ

SESIÓN N°1/2024
ENERO 2024

SESIÓN N° 1 – 2024 (ENERO 2024)	estado
Se acuerda revisar por parte del C.M. el protocolo de cambio de áreas para discutir las brechas que impiden la implementación de una aplicación de comunicación de eventos vía on line, así como del registro y análisis de esa información.	PENDIENTE, DEBERÍAMOS DISCUTIRLO DURANTE LA SESIÓN DE JUNIO
Se finaliza una carta para el Subsecretario, en donde se explicitan las brechas asociadas a la implementación del nuevo mecanismo de veda de reclutamiento.	ENVIADA y con respuesta del Subsecretario
Se manifiesta malestar respecto del lenguaje utilizado por parte del Subsecretario de Pesca y Acuicultura en la comisión pesca, en relación a la producción de harina y aceite, y se le solicita a la presidenta comunicarlas directamente.	SE MANIFESTARÁ EN LA REUNIÓN QUE SE SOSTENGA CON EL SUBSECRETARIO
Se solicita gestionar una reunión con el Subsecretario para plantear puntos varios, con énfasis en la operación pesquera de pequeños pelágicos.	LILIAN HABLÓ CON ÉL Y ACCEDIÓ A PARTICIPAR, FALTA COORDINAR
Se acuerda realizar una revisión y actualización de la serie histórica de los caladeros de pesca artesanal de pequeños pelágicos de la macrozona centro sur.	SE ACORDÓ AVANZAR Y PRIORIZÓ COMO AMBITO A TRABAJAR
Se acuerda elaborar un manual de buenas prácticas de la pesquería de sardina común y anchoveta artesanal, por parte del C.M. para ser socializado con todo el sector.	SE ACORDÓ TRABAJAR MÁS ADELANTE

SESIÓN N°1/2024
ENERO 2024

SESIÓN N°2/2024
MARZO 2024

SESIÓN N° 2 – 2024 (MARZO 2024)	estado
Se acuerda documentar las siguientes recomendaciones para que sean enviadas y consideradas por los ejecutores del proyecto FIPA 2023-02 (detalle en ACTA SINTÉTICA).	DOCUMENTO ENVIADO A CRISTIAN CANALES
Se acuerda enviar mediante correo electrónico un detalle del estado de situación de las respuestas a las consultas que se generaron en la sesión anterior del 11 de enero de 2024.	ENVIADO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO
Se informa que el Subsecretario de Pesca y Acuicultura está disponible para participar en una próxima sesión a definir.	Se coordinaron los temas a abordar y se plantea una sesión extraordinaria para terminar de precisar la info. Se debe mandar la invitación.
Se solicita la realización de una presentación respecto de las Áreas de Manejo declaradas en la macrozona, activas, con y sin convenio de uso.	SE PRESENTÓ EN LA SESIÓN N°3/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 1 – 2024 (ABRIL 2024)	estado
Se acuerda modificar el criterio establecido en el D. Ex. N°5 de 2024, en cuanto a establecer que el periodo de evaluación final considere los indicadores biológicos de ambas especies (sardina y anchoveta). Esto quiere decir, que, para suspender la veda, basta que al menos una de dichas especies presente un margen de juveniles inferior al establecido mediante el indicador biológico fijado en la normativa (30% de juveniles menor o igual a 11,5 cms para anchoveta, y 32% de juveniles menor o igual a 8,5 cms	MODIFICACIÓN REALIZADA D. Ex. N°21/2024
Se acuerda adherir a la aplicación del protocolo de cierre de áreas (polígonos) ante la presencia de jurel en las capturas de Sardina común y Anchoveta, considerando que el cierre de áreas no debe ser superior a 2 días.	SE PRESENTÓ LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO Y SE ENVIÓ DESDE LA DZP CORREO A LOS USUARIOS

SESIÓN EXTRAORDINARIA N°1/2024
ABRIL 2024

SESIÓN N° 3 – 2024 (ABRIL 2024)	estado
En lo relativo a lo indicado en el proyecto de la Nueva Ley de Pesca (NLP) respecto del proceso de subastas y en el sentido de clarificar su interpretación, se solicita invitar a funcionarios del área jurídica de la Subsecretaría a una sesión extraordinaria de Comité, con el objetivo de explicar el proceso de subastas (como se realizará, en que períodos, entre otros).	PROFESIONAL DE JURÍDICA PARTICIPARÁ EN LA SESIÓN DE JUNIO
Respecto de la presentación de las “Áreas de Manejo de Recursos Bentónicos en la macrozona”, el Comité solicita a la Subsecretaría, proveer de mayor información respecto de la interacción de las operaciones de pesca de cerco en estas áreas decretadas, en el marco de la revisión de la normativa asociada (Reglamento) que fue motivada por en la Ley Bentónica.	PENDIENTE
De la presentación “Acuerdos y planificación del trabajo en el Comité”, se acuerda priorizar el trabajo del Comité con la identificación de Caladeros Históricos de Pesca, dado que se enfatiza en la importancia de contar con estos antecedentes tanto para la investigación y como elemento para las futuras discusiones que se puedan levantar en el marco del proyecto de la NLP. Secundariamente se avanzará en el Manual de Buenas Prácticas Pesqueras, y en paralelo se abordará la revisión e implementación del Cambio Climático en el Plan de Manejo de las pesquerías.	SE ENVÍA OFICIO AL IFOP PARA SOLICITAR COLABORACIÓN, SE SOLICITA PRESENTACIÓN PARA SESIÓN DE JULIO.
El Comité solicita a la Subsecretaría, realizar una presentación del levantamiento de información respecto de la operación en la pesquería, en el sentido de contar con una “foto actual” en lo relativo a la conformación del RPA y comportamiento regional de la pesquería.	PENDIENTE
Respecto de la discusión asociada a la posibilidad de contar con embarcaciones transportadoras en la Región o “naves madres”, y que actualmente operan en las regiones del norte (Arica), se solicita revisar la normativa vigente asociada.	SE ABORDARÁ EN LA PRESENTE SESIÓN
Revisar la proporción de especies con fines de imputación, tomando como base un período distinto al viaje de pesca, entendido esto solo para las embarcaciones que adhieran al protocolo.	RESPONDER EN LA PRESENTE SESIÓN
Conforme los volúmenes de desembarque que se tienen a la fecha y los tiempos de funcionamiento de las plantas procesadoras, representantes del sector artesanal solicitan a la Subsecretaría que evalúe la posibilidad de que la flota cerquera de sardina común y anchoveta pueda operar la semana continua. Lo anterior de manera excepcional durante el presente año y de acuerdo con los volúmenes de desembarque.	2 DE MAYO LA FLOTA PESQUERA PUEDE OPERAR HASTA EL SÁBADO.
Se acuerda que la participación del Subsecretario sea en la ciudad de Valparaíso y se requiere afinar en una sesión extraordinaria, cada uno de los puntos a exponer. Se requiere preparar PPT con avances del Comité y en lo que trabajará durante el año.	SE ENVIÓ CARTA PARA FORMALIZAR SOLICITUD, SE SOLICITA SU PARTICIPACIÓN PARA SESIÓN DE JUNIO.

SESIÓN N°3/2024
ABRIL 2024

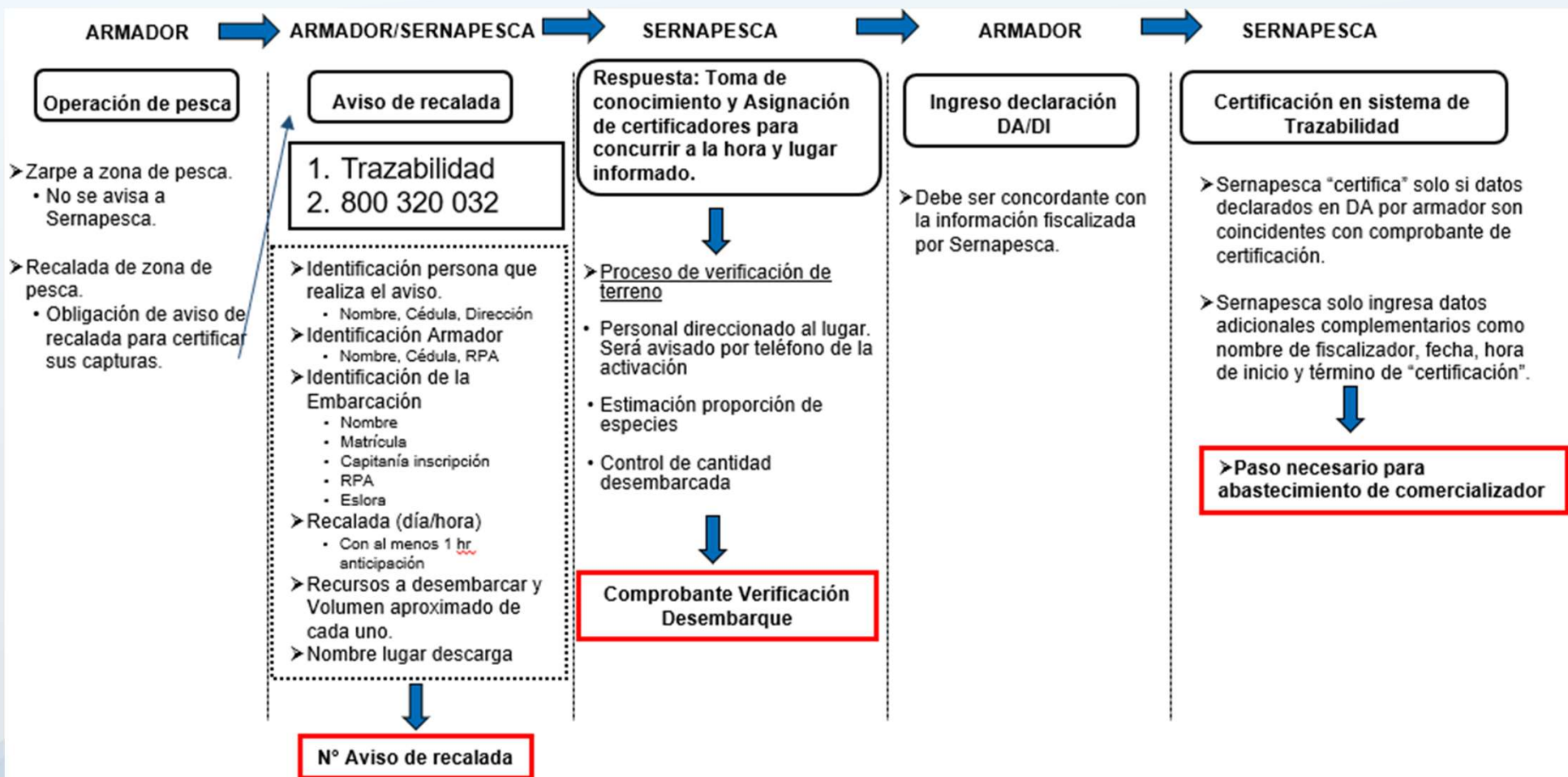
Protocolo respuesta Aviso Recalada

- **Inicio temporada**
- **Atochamientos**

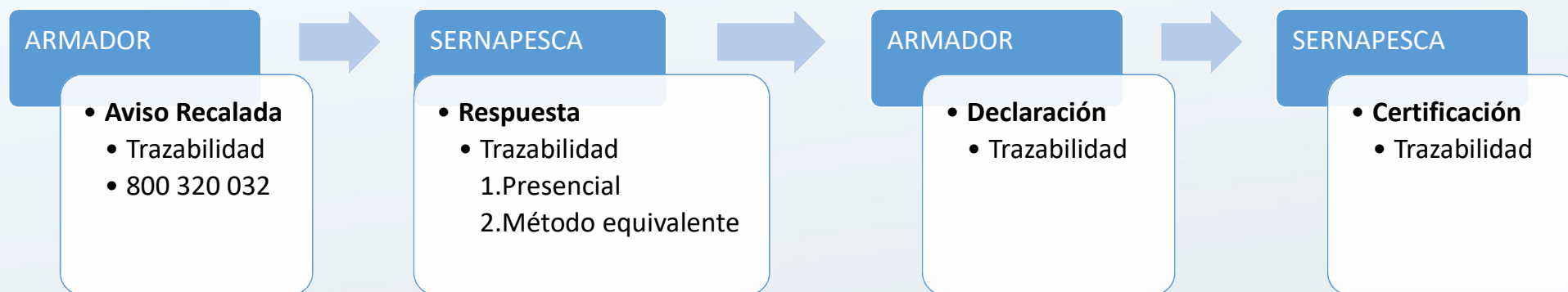
MAYO 2024



Proceso certificación de desembarques



Proceso certificación de desembarques



-
- ☐ Posibles Atochamientos por trenes de descarga (principalmente inicio o reinicio de periodos extractivos).
 - ☐ Llamados de usuarios por “demoras”
 - ☐ Reclamos sin datos concretos
 - ☐ Revisiones por reclamos indican problemas externos
 - ☐ Reclamos/Denuncias fundadas con datos específicos



TIPOS DE CERTIFICACIÓN

Certificación Presencial

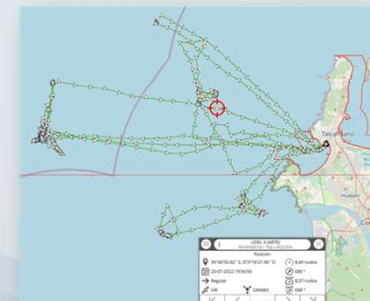
- ✓ Presencia en terreno de funcionario certificador
- ✓ Certificadores Coronel y Talcahuano + apoyo
- ✓ Mayor rapidez para validación

Certificación Documental

- ✓ No hay presencia de certificador
- ✓ Cruce DA con sistema de pesaje.
- ✓ Existencia de Track de navegación para esa embarcación (Emb. Con VMS)
- ✓ Ralentización para validación



VS



Protocolo regional respuesta certificación

- ☐ Apoyo con personal de refuerzo en periodos peak
- ☐ Dar mayor fluidez con métodos equivalentes
- ☐ Estrategia de puntos fijos según estados AR / MFD (22 a 23 marzo)

ARMADOR - Aviso Recalada

- RE 2952/2019 1 hora antes
- Listado de AR
- Cada punto desembarque con listado AR

SERNAPESCA - Respuesta

- Cambios de turno con tiempo suficiente
- Personal desplegado en terreno
- Despachador en comunicación con certificador terreno.
- Respuesta cuando embarcación lista para desembarque. (Presencial/ME).
- Eventual aviso de AR sin certificador se da curso a ME (aviso de certificador o agente pesquero).
- Estrategia de punto fijo presencial libera otros puntos para ME



Estrategia punto fijo del TN 23-03-2024

Talcahuano - San Vicente

Puntos de descarga	Documental	Presencial	Total
EMPORCHI DESCARGA INDIRECTA CAMANCHA		9	9
EMPORCHI DESCARGA INDIRECTA LANDES		8	8
EMPORCHI DESCARGA INDIRECTA BLUMAR	3	7	10
DESCARGA INDIRECTA ALIMAR		6	6
EMPORCHI DESCARGA INDIRECTA ALIMAR		1	1
EMPORCHI DESCARGA INDIRECTA FOOD CORP	1		1
PLANTA HARINA BLUMAR	7		7
DESCARGA INDIRECTA LANDES	3		3
EMPORCHI DESCARGA INDIRECTA ORIZON	13		13
Total	27	31	58
Porcentajes	47%	53%	

Certificador Responsable	Documental	Presencial	Total general
Certificador 1 Turno noche		9	9
Certificador 2 Turno noche		8	8
Certificador 3 Turno noche		7	7
Certificador 4 Turno noche		7	7
Despachador Turno 1	1		1
Despachador Turno 2	1		1
Despachador Turno 3	14		14
Despachador Turno 4	3		3
Despachador Turno 5	8		8
Total general	27	31	58

Estado eventos Jurel asociados a Pesq. SC/AN

2024

Eventos de jurel asociado a pesquería s. común y anchoveta

PROBLEMÁTICA

- Desde enero sector alerta sobre posible interacción de jurel en pesquería de sardina y anchoveta.
- Regulación de 5% o 150 t. Decreto anual de FA N° 12/2024.
- Gobernanza aplica protocolo cierre de áreas establecida en Res. Ex. N°1315/2022.

Subsecretaría

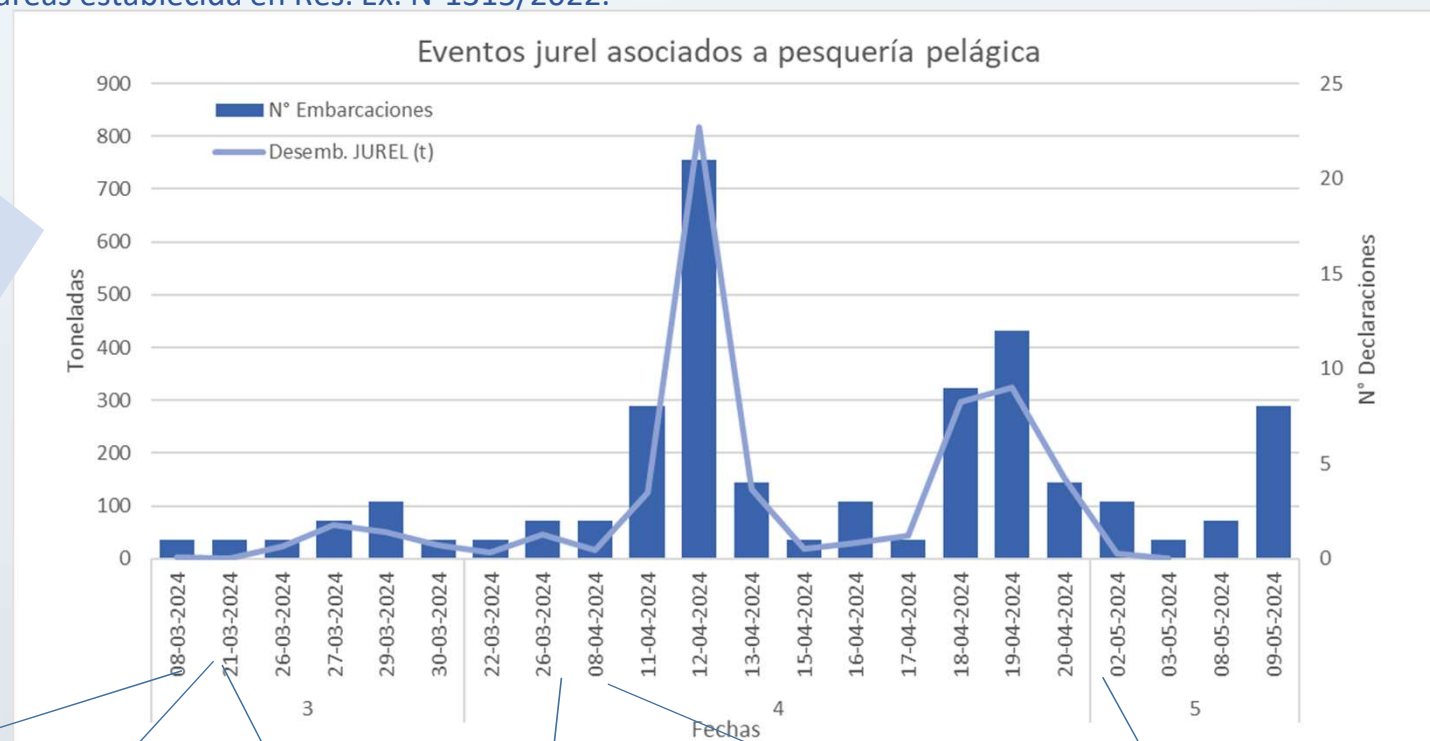
- SSP, activa protocolo cierre de áreas, amparado en el marco del programa de reducción del descarte
- Emite polígono de validez 48 horas.
- Imputación:
 - D FA N°12/2024
 - Res N° 1315/2022
 - Cesiones

Activación

- Sector extractivo hace requerimiento.
- Se activa mesa de trabajo sectorial.
- Sernapesca BBIO colabora con información.

Monitoreo permanente FA

- Estadísticas pesqueras reflejan eventos de exceso.
- Agentes pesqueros requieren amparo legal para que eventos no sean infraccionados.



Inicio temporada

Veda (3días)

Reinicio temporada post veda 19-03-24

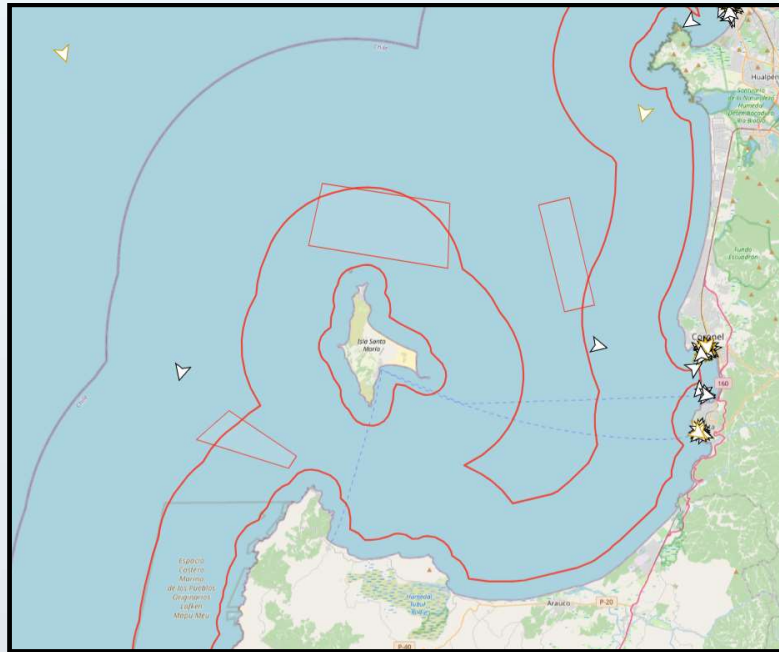
Veda por zonas (1 semana)

- Reinicio temporada post veda 08-04-24
- Inicio protocolo cierre áreas

Veda (2 semanas)



Determinación de polígonos de exclusión



Recomendación

Conforme lo anterior, y a lo informado por el Servicio en su informe N°25/2024 (monitoreo 8 de marzo al 12 de abril de 2024), de indica que, el área cerrada de pesca para la actividad pesquera de la flota artesanal de cerco en las Regiones de Ñuble y Biobío estará conformada por las siguientes coordenadas geográficas:

Vértice	Latitud	Longitud
A	36° 53' 4,38" S	73° 34' 19,34" W
B	36° 54' 6,01" S	73° 26' 4,83" W
C	36° 57' 27,7" S	73° 26' 11,64" W
D	36° 56' 16,66" S	73° 35' 11,84" W

La vigencia del presente polígono comenzará a regir a contar de las 00:00 horas del lunes 15 de abril de 2024 y tendrá una vigencia de 48 horas.

La modificación del cierre de área (mantención, aumento, disminución o apertura), será evaluada de manera periódica, a través de los informes entregados por el Servicio, los que serán publicados en el sitio de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (www.subpesca.cl).



C	36° 59' 42,61" S	73° 18' 37,50" W
D	36° 54' 11,94" S	73° 20' 19,48" W

La vigencia del presente polígono comenzará a regir a contar de las 00:00 horas del viernes 19 de abril de 2024 y tendrá una vigencia de 48 horas.



024 del día
a actividad
nformada

^a W

Últimos eventos con presencia de jurel

N° evento	Fecha Desemb.	Nombre Embarcación	RPA Embarcación	Eslora	Registro con jurel	Sardina C + Anchoveta (t)	Otros recursos (mot/tri/pa)	Merluza común (t)	Jurel (t)	Total general (t)	% jurel	% Merluza común	Av
73	12-04-2024	CECILIA III	969362	18	Con Jurel	1,403	0,083		0,184	1,670	11%		
74	13-04-2024	DON KAKO	960538	17,8	Con Jurel	16,978	-		9,972	26,950	37%		
75	18-04-2024	LAGO RANCO	969685	17,05	Con Jurel	43,273	-		29,102	72,375	40%		
76	18-04-2024	EDEN I	698090	17,61	Con Jurel	49,984	1,914		18,462	70,360	26%		
77	18-04-2024	SIXTO ABRAHAM I	926655	17,6	Con Jurel	43,506	-		31,054	74,560	42%		
78	02-05-2024	LA VICTORIA	699838	17,6	Con Jurel	28,194	12,203		1,683	42,080	4%		
79	02-05-2024	CAPELLO	697288	17,1	Con Jurel	34,513			5,157	39,670	13%		
80	03-05-2024	DON DIONISIO II	963589	17,82	No aplica	16,729	0,229	0,417	-	17,375	0%	2,4%	
81	02-05-2024	EDEN I	698090	17,61	Con Jurel	27,277	2,800	1,434	2,144	33,655	6%	4,3%	
82	08-05-2024	MASTER I	959986	17,75	No aplica	7,548		1,232		8,780	0%	14,0%	
83	08-05-2024	PUNTA VERDE I	968727	17,9	No aplica	33,392		2,548		35,940	0%	7,1%	
84	09-05-2024	DON ALFONSO IV	700324	17,6	Con Jurel	40,000	5,000		20,000	65,000	31%	0,0%	
85	09-05-2024	DON KAKO	960538	17,8	Con Jurel	60,000	8,000		10,000	78,000	13%	0,0%	
86	09-05-2024	PEDRO L	967898	17,62	Con Jurel	50,000	10,000		15,000	75,000	20%	0,0%	
87	09-05-2024	MATIAS NICOLAS	962102	17,7	Con Jurel	43,879	0,840		1,926	46,645	4%	0,0%	
88	09-05-2024	EL BELA	698734	17,9	Con Jurel	69,973	1,657		5,425	77,055	7%	0,0%	
89	09-05-2024	JOSUE SEGUNDO	968857	17,93	Con Jurel	1,371	8,151		26,558	36,080	74%	0,0%	
90	09-05-2024	EDEN I	698090	17,61	Con Jurel	29,120	1,391		30,219	60,730	50%	0,0%	
91	09-05-2024	DON SIXTO	922996	17,4	Con Jurel	8,476	6,351	0,360	50,218	65,405	77%	0,6%	
TOTALES						1.950,942	258,880	7,630	2.353,663	4.571,115	51%		



Control cuota: Reglas de Imputación jurel

Imputación 	N° eventos 	Volumen (t) 
Decreto 12	3	65
Protocolo 1315	36	865
Cesiones	40	1.264
Total	79	2.194



